

55.º CONSEJO DIRECTIVO

68.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de septiembre del 2016

CD55.R10
Original: español

RESOLUCIÓN

CD55.R10

PLAN DE ACCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2016-2021

EL 55.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el *Plan de acción para la reducción del riesgo de desastres 2016-2021* (documento CD55/17, Rev. 1), que incluye el informe final del *Plan de acción de hospitales seguros* para el período 2010-2015;

Tomando en cuenta los avances en la implementación de las resoluciones *Preparación y respuesta frente a los desastres* (resolución CD45.R8) del 2004, *Iniciativa regional sobre los establecimientos sanitarios capaces de resistir los efectos de los desastres* (resolución CSP27.R14) del 2007, y *Plan de acción de hospitales seguros* (resolución CD50.R15) del 2010;

Observando que la ejecución del *Plan de acción de hospitales seguros* (documento CD50/10) en el período 2010-2015 ha demostrado progresos y retos que han contribuido a la adopción de programas y políticas nacionales de hospitales seguros, a la ejecución de actividades para que todos los hospitales nuevos se construyan con un mayor nivel de protección y a la implementación de medidas para hacer frente al cambio climático en lo que respecta tanto a la adaptación como a la mitigación de los desastres para reforzar los establecimientos de salud existentes;

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, la Agenda para la Humanidad y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 ratifican que la salud de la población es una prioridad en la reducción del riesgo de desastres y que, por lo tanto, se debería prestar especial atención a la capacidad de respuesta ante fenómenos naturales, eventos derivados de la actividad del ser humano, incluidos aquellos de tipo ambiental,

biológico y radiológico, y hacer énfasis en el acceso a los servicios de atención médica posterior a los desastres, la atención de las necesidades de los grupos de atención prioritaria, como las personas con discapacidad y los grupos étnicos, y la atención de la salud mental, aplicando un enfoque de género;

Tomando en cuenta las conclusiones de la Reunión Regional de Coordinadores de Desastres de Salud en Managua (Nicaragua) de octubre del 2015, en la que 29 países y territorios de la Región identificaron los progresos en la reducción del riesgo de desastres y priorizaron la intervención en relación con las brechas existentes;

Consciente de la importancia de contar con un plan de acción que permita a los Estados Miembros de la Organización implementar acciones para mejorar la protección de la salud de la población frente a emergencias y desastres,

RESUELVE:

1. Aprobar e implementar el *Plan de acción para la reducción del riesgo de desastres 2016-2021* (documento CD55/17, Rev. 1).
2. Instar a los Estados Miembros a que:
 - a) fortalezcan los programas de respuesta ante emergencias y desastres del sector de la salud;
 - b) incorporen la gestión del riesgo de desastres en el sector de la salud en las políticas, los planes y presupuestos nacionales, y promuevan la integración de la salud en los planes y estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres;
 - c) promuevan iniciativas en alianza con la comunidad científica y tecnológica, el sector académico y otros, para investigar, difundir y compartir las buenas prácticas de la gestión del riesgo de desastres en el sector de la salud, así como incorporar estas en la formación de los recursos humanos;
 - d) continúen ejecutando la iniciativa de Hospitales Seguros e incorporen los criterios de mitigación de las consecuencias de los desastres y la adaptación al cambio climático en las políticas, la planificación, el diseño, la edificación, el funcionamiento y la acreditación de los establecimientos de salud;
 - e) fortalezcan a nivel nacional el desarrollo y la actualización de conocimientos y procedimientos de los equipos de respuesta frente a emergencias y desastres;
 - f) impulsen el establecimiento de reservas estratégicas y la adecuada gestión de suministros críticos para la preparación, respuesta y recuperación temprana.

3. Solicitar a la Directora que:
 - a) colabore con los Estados Miembros en la coordinación y ejecución del *Plan de acción para la reducción del riesgo de desastres 2016-2021* en los ámbitos nacional, subregional y regional;
 - b) apoye el desarrollo de metodologías, guías técnicas y sistemas de información para facilitar la evaluación del riesgo de desastres;
 - c) fomente el fortalecimiento de alianzas con organismos especializados a fin de movilizar los recursos humanos y financieros y la tecnología necesaria para mejorar la gestión del riesgo de desastres;
 - d) informe a los Cuerpos Directivos sobre los progresos y las limitaciones en la ejecución del presente plan de acción al final de cada bienio, y elabore una evaluación final en el último año de vigencia.

(Séptima reunión, 29 de septiembre del 2016)